Acta Sesi¢n Nø 042-93
03/08/93
Acta de la Sesi¢n Ordinaria Nø42-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de BelŠn en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, quiŠn preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram¡rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Ingeniero Francisco Castillo Venegas
Licenciada Thais Zumbado Ram¡rez

REGIDORES SUPLENTES

Se¤or V¡ctor Villegas Murillo
Se¤or Edwin Solano Vargas
Luis Alberto Chaves Castillo

| SINDICOS PROPIETARIOS | Distrito |
|---|---|
| Se¤or Guillermo Villalobos Rojas | San Antonio |
| Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch. | La Asunci¢n |
| Se¤or Tob¡as Z rate Bogantes | La Ribera |

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr¡guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se¤ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTES

Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Se¤or Hermes Zumbado Alfaro

SINDICOS SUPLENTES

Se¤or Manuel Rodr•guez (injustificado)
Se¤or Jos, A. Quesada (injustificado)
Se¤or Jos, Ram¡rez (injustificado)

ARTICULO I.Aprobaci•n del acta

El Presidente Municipal somete a aprobaci¢n el acta 40, de la Sesi¢n Ordinaria 40-93, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.

SE ACUERDA:

a. Aprobar el acta 40, de la Sesi¢n Ordinaria 40-93, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo Municipal

1. El Ejecutivo Municipal manifet¢ al Concejo que ante los comentarios suscitados durante la sesi¢n ordinaria anterior, sobre el inspector del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera; William Jim,nez, le ha solicitado a ,ste que se presente a sesi¢n de Concejo no tanto para tratar lo relativo al aumento de salarios sino por si se quiere retomar lo que se dijo hoy hace ocho.

SE ACUERDA:

a. Que los miembros del Concejo realizar n una reuni¢n privada con el inspector William Jim,nez y otras personas para aclarar algunas situaciones.

2. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ha recibido el oficio 08260; suscrito por el licenciado El¡as Delgado Aiza, Abogado Supervisor de la Direcci¢n de Asuntos Jur¡dicos de la Contralor¡a General de la Rep£blica, que textualmente dice:

"Damos respuesta a su oficio NøSE 21/1/92 de 24 de enero de 1992, mediante el cual solicita el refrendo al convenio de regionalizaci¢n de servicios suscrito entre el Registro Nacional y La Municipalidad de Bel,n.

Sobre el particular, le comunicamos que en raz¢n de lo dispuesto en nuestro oficio Nø5841 de 26 de mayo de 1993, el cual aclar¢ una serie de aspectos relacionados con los convenios de esa naturaleza, procedemos a devolver el documento de m,rito sin tr mite alguno.

No omitimos sugerirle contactar, a la mayor brevedad, con el Departamento de Asistencia T,cnica del Instituto de Fomento y Asesor¡a Municipal, a efecto de que les brinden asesor¡a sobre la forma en que se deber¡an concertar con el Registro Nacional, los convenios para la instalaci¢n de los centros de informaci¢n regional.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que d, seguimiento a lo relacionado con el convenio de regionalizaci¢n de servicios suscrito entre el Registro Nacional y La Municipalidad de Bel,n.

3. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo una nota del ingeniero Roberto Fiatt Seravalli en la cual manifiesta haber tenido algunos mal entendidos con el inspector del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera Allan Murillo Moya.

4. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que el ingeniero Hadda Mu¤oz Sibaja, Director General a.i., de la Direcci¢n General de Ingenier¡a de Tr nsito, le ha remitido una nota de traslado de correspondencia que remiti¢ al ingeniero Sigifredo Fernandez, Jefe del Departamento de Estudios y Dise¤os que dice: Asunto: "Dicha Municipalidad propone cosntruir un boulevard y rampa lateral de uso restringido (costado este de la plaza de deportes de ese cant¢n y oeste de la Iglesia). Trasladado para: "Su estudio y coordinar con la Municipalidad. Ellos no pueden tomar esa decisi¢n, ingenier¡a debe autorizarla, si es posible.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia de este documento al Asesor Legal, para conocimiento de ,l.

5. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo dictamen del Asesor Legal sobre los espacios de parqueo en el Centro Comercial de CHAYFER S.A.

Con respecto al conflicto que se ha originado a ra¡z de que la construcci¢n de la sociedad Chayfer S.A., no reserv¢ el rea de poarqueo que se requiere, y en virtud de que el representante de dicha sociedad pretende lograr un acuerdo con la Municipalidad a fin de comprometerse a reservar los espacios de parqueo de ley, una vez que se desaloje la esquina noroeste, es que les indico cuando sigue:

Las propuestas que realizara mediante escrito de 4 de junio del presente a¤o, no son del todo satisfactorias puesto que no le garantizan a la Municipalidad que dichos espacios realmente se reserven y a un corto plazo.

En virtud de ello esta asesor¡a recomienda al Concejo, proponerle al representante de la sociedad el otorgamiento de una garant¡a real sobre su compromiso, y se considere la posibilidad de realizar una hipoteca por

parte de la sociedad sobre la finca en donde se ubica el centro comercial, una hipoteca que ser  por un plazo m ximo de DOS A¥OS y la suma de la misma se la dejo a criterio del Concejo Municipal, pudiendo ser por ejemplo UN MILLON DE COLONES.

Con este tipo de garant¡a la Municipalidad en caso de incumplimiento, puede ejecutar la misma y sacar a remate la propiedad, con lo cu l la Municipalidad se asegura el cumplimiento indicado.  Una vez que el compromiso sea cumplido, entonces se proceder  a realizar la cancelaci¢n de la hipoteca.

SE ACUERDA:

a.  Remitir copia a la Comisi¢n de Obras para que presente su dictamen al Concejo.

6.  El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo dictamen del Asesor Legal sobre solicitud de aplicaci¢n del Silencio Administrativo en el caso del se¤or Max Nu¤ez Morales.

El se¤or Max N£¤ez Morales solicit¢ en fecha 11 de febrero de este a¤o, que se le diera el visto bueno para el suministro de agua potable en el proyecto que pretende efectuar el solicitante en el distrito San Antonio del Cant¢n de Bel,n.  El proyecto en menci¢n tendr  un total de 41 lotes, con un  rea promedio de 241.16 metros.  2 Dicha solicitud fue recibida por la Municipalidad el d¡a 18 del mes y a¤o indicado.  Como puede observarse en la  solicitud referida el interesado no indic¢ lugar para oir notificaciones.

La Municipalidad procedi¢ a dar tr mite a la solicitud referida, y en sesi¢n ordinaria Nø10-93, del 23 de febrero de ,ste a¤o, el Concejo remiti¢ la misma a la Comisi¢n de Aguas del Cant¢n, a fin de proceder al estudio requerido.

La comisi¢n realiz¢ el estudio y envi¢ recomendaci¢n al Concejo, resolviendo este £ltimo en sesi¢n ordinaria 13-93 de 9 de marzo que en virtud de que la red de distribuci¢n existente en ese sector no es suficiente para abastecer esa nueva necesidad.

Nuevamente en fecha 20 de julio del presente a¤o, se recibe una nota del interesado para que se aplique el silencio administrativo en favor de su solicitud, ya que seg£n su parecer no hab¡a pronunciamiento de la Municipalidad con respecto a su solicitud.

Curiosamente, el 27 de julio, el solicitante, env¡a carta a la Municipalidad, donde se¤ala lugar para oir notificaciones en el per¡metro de la ciudad de San Antonio, expresando el se¤or Mu¤ez Morales textualmente lo siguiente:

"... En relaci¢n con la solicitud para acogerme a la Ley del silencio Administrativo en la que se refiere el proyecto que realizaremos en Escobal, provincia de Heredia, cant¢n s,ptimo Bel,n, Distrito San Antonio.. les manifiesto que me pueden enviar notificaciones al consultorio del doctor Manuel G mez Mayorga, el cual se encuentra ubicado

diagonal a la Municipalidad de Bel,n, o al costado norte de la Iglesia de Bel,n..."

Indico que curiosamente se¤ala el solicitante lugar para oir notificaciones dentro del per¡metro del cant¢n central de San Antonio en lo que respecta al silencio administrativo, pero no lo hizo con respecto a la solicitud presentada en el mes de febrero de este a¤o, con lo que inhibi¢ a la Municipalidad de la posibilidad de comunicarle su resoluci¢n. As¡ que el hecho de que no fuera debidamente notificado no se debi¢ a ninguna decidia de la Municipalidad, por el contrario se produjo en virtud de una omisi¢n del interesado, raz¢n por la cual la Municipalidad no estaba obligada a notificarle en virtud de que desconoc¡a el lugar para hacerlo, y de ,sto toma conciencia el interesado puesto que envia una segunda carta en fecha 27 de julio indicando el lugar para atender notificaciones.

Raz¢n por la cual no procede aceptar la solicitud de silencio administrativo, no es posible que el interesado se beneficie de una propia omisi¢n de su parte.

SE ACUERDA:

a. Declarar sin lugar la solicitud de silencio administrativo, que promueve Max N£¤ez Morales; en cuanto a la solicitud de visto bueno para disponibilidad de agua potable para desarrollar un proyecto de urbanizaci¢n de 41 lotes en Barrio Escobal ya que no es posible que el interesado se beneficie de una propia omisi¢n de su parte.

7. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ya el Asesor Legal, doctor Francisco Morera, ha preparado el escrito para iniciar las diligencias de informaci¢n posesoria de la finca la Naciente "Los Zamoras" en la Asunci¢n de Bel,n.

8. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ya se ha reubicado el tendido el,ctrico de la "Candela".

9. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ya se ha iniciado el estudio de electrificaci¢n para el nuevo Liceo de Bel,n.

10. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que el se¤or Carlos Murillo ha realizado movimientos de tierra para convertir un terreno en un parqueo de furgones.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que gire las instrucciones que correspondan para que el se¤or Carlos Murillo cumpla con todos los tr mites necesarios antes de poner a funcionar un parqueo, sin los permisos correspondiente.

11. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ALMOSI, ha sido notificado por parte del Departamento de Ingenier¡a, para impedir que construya estructura alguna en el rea de antejard¡n, ya que ha eliminado dicha zona.

12. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo la Modificaci¢n Nø05-93 al Presupuesto.

Analizada que fuera la modificaci¢n.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificaci¢n Nø05-93 que a continuaci¢n se detalla.

TIPO DE MODIFICION: AJUSTE AL PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE BELEN

MODIFICACION No. 05-93

| CODIGO | CLASIFICACION DE INGRESOS | APROPIACION |
|---|---|---|
| 01 | INGRESOS CORRIENTES | ›7,294,184.00 |
| 01 | A LA PROPIEDAD | › 946,848.00 |
| 02 | Impuesto Territorial (vigencias anteriores) | 946,848.00 |
| 04 | IMPUESTO SOBRE PATENTES | ›4,947,396.00 |
| 02 | Patentes industriales | 4,930,844.00 |
| 03 | Patentes licores del pa¡s | 16,552.00 |
| 07 | RENTA DE ACTIVOS | 633,000.00 |
| 16 | Alquiler del Retroexcavador | 220,000.00 |
| 25 | Intereses 2% sobre tributos | 210,000.00 |
| 26 | Intereses sobre certificados a plazo | 203,000.00 |
| 08 | PRESTACION DE SERVICIOS | ÿÿÿ71,940.00 |
| 06 | Servicio instalaci¢n de ca¤er¡as | › 71,940.00 |
| 14 | TRANF.CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO | 695,000.00 |
| 01 | Aporte del sector privado | ÿÿÿÿ› 100,000.00 |
| 02 | Multas por mora de impuestos | › 417,000.00 |
| 12 | Compensaci¢n zonas verdes | › 178,000.00 |
| 02 | INGRESOS DE CAPITAL | › 37,500.00 |
| 09 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 37,500.00 |
| 01 | Super vit libre | 37.500.00 |

TOTAL INGRESOS 7,331,684.00
==========

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES: ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO

| CODIGO | SERVICIOS Y APORTES | ASIGNACION TOTAL |
|---|---|---|
| 09 | EDUCATIVOS Y CULTURALES | 266,000.00 |
| | TOTAL | 266,000.00 |

| G | R | CLASIFICACION DE GASTOS | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 09 01 | SERVICIOS PERSONALES | | 266.000.00 |
| | 26 | Honorario a profesionales y t,cnicos | ›266,000.00 | |

TOTAL REBAJAR PROGRAMA II ›266,000.00
==========

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA 3 INVERSIONES

| CODIGO P . R O | PROYECTOS Y OBRAS | ASIGNACION TOTAL |
|---|---|---|
| 3 | INSTALACIONES | ›400.000.00 |
| 6 | OBRAS POR CONTRATO ›400.000.00 | |
| | TOTAL | 400.000.00 |

| CODIGO P PR O G R | CLASIFICACION DE GASTOS | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 3 6 | OBRAS POR CONTRATO | 400.000.00 | |
| 02 | Mejoras Acueducto la Ribera | 400.000.00 | |

TOTAL REBAJAR PROGRAMA 3 ›400.000.00

TOTAL REBAJAR EGRESOS ›666.000.00

TOTAL RECURSOS ESTA MODIFICACION 7,997.684.00

| CODIGO P | G | R | CLASIFICACION DE GASTOS | | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | | | DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES | | | 340.850.00 |
| | 01 | | SERVICIOS PERSONALES | | | |
| | | 18 | Suplencia | ÿÿÿÿÿÿ› 75.000.00 | | |
| | | 26 | Honorario a prof. y t,cnicos | ›247.000.00 | | |
| | | 60 | Decimoterce mes | › 6.250.00 | | |
| | | 80 | Cargas Sociales | 12.600.00 | | |
| 5 01 | 02 | | SERVICIOS NO PERSONALES | | | 500.000.00 |
| 5 01 | 03 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | 350.000.00 |

TOTAL PROGRAMA I ›1,190.850.00

| CODIGO S | SERVICIOS Y APORTES | ASIGNACION TOTAL |
|---|---|---|
| 02 | Recolecci¢n de Basura | 2,125.134.00 |
| 03 | Caminos y Calles | 462.727.00 |
| 04 | Cementerios | 100.000.00 |
| 05 | Parques y obras de ornato | 175.000.00 |
| 06 | Acueductos | 3,305.288.00 |
| 09 | Educativos y Culturales | 366.000.00 |
| 30 | Fondos y aportes (clasificados seg£n objeto del gasto) | 94.685.00 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | | ,628.834.00 |

| CODIGO P | S | G | R | CLASIFICACION DE GASTOS | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02 | 01 | | | SERVICIOS PERSONALES | | ›588.128.00 |
| | | | 30 | Horas extras | ›270.000.00 | |
| | | | 39 | Jornales ocasionales | 200.000.00 | |
| | | | 60 | Decimotercer mes | 39.168.00 | |
| | | | 80 | Cargas Sociales | 78.960.00 | |
| 02 | 02 | | | SERVICIOS NO PERSONALES | | 4,171.021.00 |
| 02 | 03 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 1,775.000.00 |
| 02 | 08 | | | TRANFERENCIAS CORRIENTES | | 94.685.00 |
| | | | 37 | Juntas de educaci¢n 10% impuesto territorial | 94.685.00 | |
| | | | | TOTAL PROGRAMA 02 | 6,628.834.00 | |

| CODIGO PR | O | PROYECTOS Y OBRAS | | ÿÿASIGNACION TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 4 |
| OTRAS OBRAS | | | ›178.000.00 | |
| | | OBRAS POR ADMINISTRACION | ›178.000.00 | |
| | 2 | Construcci¢n, mejoras centros recreativos del Cant¢n | ›178.000.00 | |
| | | TOTAL | | 178.000.00 |
| | | ===== | | ========== |

| CODIGO P | PR | O | G | R | CLASIFICACION DE GASTOS | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03 | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 03 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 178.000.00 |
| | TOTAL PROGRAMA 03 | 178.000.00 |
| | ================= | ========== |
| | TOTAL GENERAL DE EGRESOS | 7,997.6684.00 |
| | ======================== | ============== |

ÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄÄ

13 El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo la Modificaci¢n Nø06-93, al Presupuesto, para el aumento salarial, que de acuerdo a la Resoluci¢n del Servicio Civil DG-166-93 del 5 de agosto de 1993, y que rige a partir del 1 de julio de 1993

SE ACUERDA:

Aprobar la modificaci¢n presupuestaria Nø06-93, que se desglosa a continuaci¢n, para aumento de salarios a funcionarios municipales, seg£n Resoluci¢n del Servicio Civil DG-166-93 del 5 de agosto de 1993, que rige a partir del 1 de julio de 1993

| CODIGO | CLASIFICACION | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Ingresos corrientes | | | 952.805.00 |
| 04 | IMPUESTO SOBRE PATENTES | | | 952.805.00 |
| 02 | Patentes Industriales | 952.805.00 | | |
| | TOTAL DE INGRESOS | | 952.805.00 | |
| | TOTAL RECURSOS ESTA MODIFICACION | 952.805.00 | | |

| | CLASIFICACION DE GASTOS | APROPIACION PARCIAL | APROPIACION TOTAL |
|---|---|---|---|
| 01 | Direcci¢n y Administraci¢n Gral. | | |
| 01 | Servicios personales | | 452.952.00 |
| 01 | Sueldos fijos detalle 1 | 361.975.50 | |
| ÿ 60 | D,cimotercer mes | 30.164.50 | |
| 80 | Cargas Sociales | 60.812.00 | |
| | TOTAL PROGRAMA 1 | | 452.952.00 |
| | | | ============ |

ÿ SERVICIOS Y APORTES ÿÿÿASIGNACION
TOTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01 | Aseo de v¡as y sitios p£blicos | 24.225.00 | |
| 02 | Recolecci¢n de basura | 62.719.50 | |
| 03 | Caminos y calles | 22.254.00 | |
| 04 | Cementerios | 24.054.00 | |
| 05 | Parques y obras de ornato | 121.238.00 | |
| 06 | Acueductos | 118.090.00 | |
| 09 | Educativos y culturales | | 28.130.00 |
| | TOTAL | | 400.710.50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 02 | 01 | SERVICIOS PERSONALES | | 400.710.50 |
| 01 | Sueldos fijos (detalle #2) | 22.480.00 | | |
| 37 | Jornales fijos (detalle #3) | 297.745.50 | | |
| 60 | D,cimotercer mes | 26.686.50 | | |
| 80 | Cargas sociales (detalle#5) | 53.798.50 | | |
| | TOTAL PROGRAMA 02 | | 400.710.50 | |
| 4 | OTRAS OBRAS | | 99.143.00 | |
| | OBRAS POR ADMINISTRACION | | | |
| 01 | Direcci¢n T,cnica y Estudios | 99.143.00 | | |
| | TOTAL | | 99.143.00 | |

| | | | APROPIACION PARCIAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 03 | 01 | SERVICIOS PERSONALES | | 99.143.00 |
| 01 | Sueldos Fijos (Detalle #4) | 79.230.00 | | |
| 60 | D,cimotercer mes | 6.602.50 | | |
| 80 | Cargas Sociales (detalle #5) | 13.310.50 | | |
| | TOTAL PROGRAMA 03 | | 99.143.00 | |
| | TOTAL GENERAL DE EGRESOS | | 952.805.50 | |

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENEAL
DETALLE Nø1

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO Ejecutivo
Municipal
CATEGORIA ACTUAL
SALARIO BASE ACTUAL
92.657.40
CATEGORIA PROPUESTA
SALARIO BASE PROPUESTO 99.774.40
AUMENTO MENSUAL 7.117.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
42.702.00
MONTO NUEVA ANUAL

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 2
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿT,cnico Jefe 3
CATEGORIA ACTUAL 152
SALARIO BASE ACTUAL
40.350.00
CATEGORIA PROPUESTA
173
SALARIO BASE PROPUESTO 43.750.00
AUMENTO MENSUAL 3.400.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
40.800.00
MONTO NUEVA ANUAL
852.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 2
NOMBRE DEL PUESTO Secretaria Ejecutiva 2
CATEGORIA ACTUAL 70
SALARIO BASE ACTUAL
32.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
96
SALARIO BASE PROPUESTO 36.050.00
AUMENTO MENSUAL 3.900.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
46.800.00
MONTO NUEVA ANUAL
775.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1

NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿÿÿÿÿT,cnico 3
CATEGORIA ACTUAL 80
SALARIO BASE ACTUAL
33.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
97
SALARIO BASE PROPUESTO 36.150.00
AUMENTO MENSUAL 3.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
18.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
776.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 3
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿT,cnico
1
CATEGORIA ACTUAL 51
SALARIO BASE ACTUAL
30.250.00
CATEGORIA PROPUESTA
65
SALARIO BASE PROPUESTO 32.950.00
AUMENTO MENSUAL 2.700.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
48.600.00
MONTO NUEVA ANUAL
744.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO Miscel neo
1
CATEGORIA ACTUAL 1
SALARIO BASE ACTUAL
25.250.00
CATEGORIA PROPUESTA
13
SALARIO BASE PROPUESTO 27.750.00
AUMENTO MENSUAL 2.500.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
15.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
697.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO Miscel neo
3
CATEGORIA ACTUAL 19

SALARIO BASE ACTUAL
27.050.00
CATEGORIA PROPUESTA
35
SALARIO BASE PROPUESTO 29.950.00
AUMENTO MENSUAL
2.900.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
17.400.00
MONTO NUEVA ANUAL
714.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 2
NOMBRE DEL PUESTO Profesional 2
CATEGORIA ACTUAL 390
SALARIO BASE ACTUAL
ÿÿ32.075.00 CATEGORIA PROPUESTA
420
SALARIO BASE PROPUESTO 34.225.00
AUMENTO MENSUAL 664.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
7.968.00
MONTO NUEVA ANUAL
622.50

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO T,cnico Profesional 1
CATEGORIA ACTUAL 182
SALARIO BASE ACTUAL
43.350.00
CATEGORIA PROPUESTA
204
SALARIO BASE PROPUESTO 46.850.00
AUMENTO MENSUAL 3.500.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
21.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
909.00

PROGRAMA
I
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO Profesional Bachiller Jefe 1
CATEGORIA ACTUAL 359
SALARIO BASE ACTUAL
61.050.00 CATEGORIA PROPUESTA
396
SALARIO BASE PROPUESTO 66.050.00
AUMENTO MENSUAL
5.000.00

TOTAL AUMENTO ANUAL
30.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
11.281.00

PROGRAMA
1
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO Oficinista 4
CATEGORIA ACTUAL 48
SALARIO BASE ACTUAL
ÿ29.50.00
CATEGORIA PROPUESTA
70
SALARIO BASE PROPUESTO 33.450.00
AUMENTO MENSUAL 3.500.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
21.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
749.00

16 Plazas
TOTAL SALARIO BASE
309.270.00
TOTAL ANUALIDADES
52.705.50
TOTAL PROGRAMA #1
361.975.50

DETALLE Nø2
Sueldos Fijos

PROGRAMA
2
Nø DE PLAZA 1
NOMBRE DEL PUESTO T,cnico 3
CATEGORIA ACTUAL 80
SALARIO BASE ACTUAL
33.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
97
SALARIO BASE PROPUESTO 36.150.00
AUMENTO MENSUAL 3.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
18.000.00
MONTO NUEVA ANUAL
776.00

TOTAL SALARIO BASE
18.000.00
TOTAL ANUALIDADES
4.480.00
SUB TOTAL SUELDOS FIJOS
22.480.00

DETALLE #3
Jornales Fijos

SERVICIO
2
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO Operador Equipo m¢vil 2
CATEGORIA ACTUAL 34
SALARIO BASE ACTUAL
28.550.00
CATEGORIA PROPUESTA
47
SALARIO BASE PROPUESTO 31.150.00
AUMENTO MENSUAL 2.600.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
15.600.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 726.00

SERVICIO
2
NUMERO DE PLAZAS 2
NOMBRE DEL PUESTO Trabajadores Miscal neso 2
CATEGORIA ACTUAL 10
SALARIO BASE ACTUAL
26.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
24
SALARIO BASE PROPUESTO 28.850.00
AUMENTO MENSUAL 2.700.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
32.400.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 703.00

SERVICIO
3
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO Operador equipo estacionario
CATEGORIA ACTUAL 70
SALARIO BASE ACTUAL
32.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
85
SALARIO BASE PROPUESTO 34.950.00
AUMENTO MENSUAL 2.800.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
16.800.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 764.00

SERVICIO
4
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO Trabajador Miscel neo 3
CATEGORIA ACTUAL 19

SALARIO BASE ACTUAL
27.050.00
CATEGORIA PROPUESTA
35
SALARIO BASE PROPUESTO 29.950.00
AUMENTO MENSUAL 2.900.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
17.400.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 714.00

SERVICIO
05
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿTrabajador Especializado 2
CATEGORIA ACTUAL 78
SALARIO BASE ACTUAL
ÿ32.950.00
CATEGORIA PROPUESTA
96
SALARIO BASE PROPUESTO 36.050.00
AUMENTO MENSUAL 3.100.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
18.600.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 775.00

SERVICIO
05
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO Trabajador Especializado 1
CATEGORIA ACTUAL 24
SALARIO BASE ACTUAL
ÿ27.550.00
CATEGORIA PROPUESTA
37
SALARIO BASE PROPUESTO 30.150.00
AUMENTO MENSUAL 2.600.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
15.600.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 716.00

SERVICIO
05
NUMERO DE PLAZAS 4
NOMBRE DEL PUESTO Trabajadores Miscel nes 2
CATEGORIA ACTUAL 10
SALARIO BASE ACTUAL
26.150.00
CATEGORIA PROPUESTA
24
SALARIO BASE PROPUESTO 28.850.00
AUMENTO MENSUAL 2.700.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
64.800.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 703.00

SERVICIO
06
NUMERO DE PLAZAS 2
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿÿTrabajadores Especializados 4
CATEGORIA ACTUAL 56
SALARIO BASE ACTUAL
30.750.00
CATEGORIA PROPUESTA
73
SALARIO BASE PROPUESTO 33.750.00
AUMENTO MENSUAL 3.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
36.000.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 752.00

SERVICIO
6
NUMERO DE PLAZAS 2
NOMBRE DEL PUESTO Trabajadores Especializados 4
CATEGORIA ACTUAL 56
SALARIO BASE ACTUAL
30.750.00
CATEGORIA PROPUESTA
73
SALARIO BASE PROPUESTO 33.750.00
AUMENTO MENSUAL 3.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
36.000.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 752.00

SERVICIO
6
NUMERO DE PLAZAS 2
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿTrabajadores Especializados 1
CATEGORIA ACTUAL 24
SALARIO BASE ACTUAL
ÿ27.550.00
CATEGORIA PROPUESTA
37
SALARIO BASE PROPUESTO 30.150.00
AUMENTO MENSUAL 2.600.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
31.200.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 716.00

SERVICIO
6
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿÿTrabajador ÿMisc,laneo 3
CATEGORIA ACTUAL 19
SALARIO BASE ACTUAL
27.050.00

CATEGORIA PROPUESTA
35
SALARIO BASE PROPUESTO 29.950.00
AUMENTO MENSUAL 2.900.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
17.400.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 714.00

16 plazas
TOTAL SALARIO BASE
265.800.00
TOTAL ANUALIDADES
31.945.50
SUB TOTAL JORNALES FINOS
297.745.50
TOTAL PROGRAMA #2
320.225.50

DETALLE Nø4

PROYECTO
4
NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿÿProfesional Jefe 1
CATEGORIA ACTUAL 503
SALARIO BASE ACTUAL
75.450.00
CATEGORIA PROPUESTA
540
SALARIO BASE PROPUESTO 80.450.00
AUMENTO MENSUAL 5.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
30.000.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 1.561.00

NUMERO DE PLAZAS 1
NOMBRE DEL PUESTO ÿÿÿÿProfesional Bachiller Jefe 1
CATEGORIA ACTUAL 359
SALARIO BASE ACTUAL
61.050.00
CATEGORIA PROPUESTA
396
SALARIO BASE PROPUESTO 66.050.00
AUMENTO MENSUAL 5.000.00
TOTAL AUMENTO ANUAL
30.000.00
MONTO NUEVA ANUALIDAD 1.281.00

TOTAL SALARIO BASE 60.000.00
TOTAL ANUALIDADES 19.230.00
TOTAL PROGRAMA #3 79.230.00

35 TOTAL DE PLAZAS
TOTAL GENERAL DE SALARIOS ÿÿ761.431.00

14 El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo sobre el recurso que se iba a destinar a la Asociaci¢n de Barrio San Isidro.

SE ACUERDA:

Autorizar el traslado de ›150.000.00, colones presupuestados para la Asociaci¢n de Barrio San Isidro a la Asociaci¢n de La Ribera.

ARTICULO III. Mociones de los Regidores.

1. Moci¢n que promueve el Regidor Propietario Francisco Castillo.

De acuerdo a lo planteado por el Comit, promejora al Medio Ambiente de San Rafael de Alajuela y en concecuencia a su justa lucha en relaci¢n al conflicto con la empresa Pescarina, mociono para que:

Como vecinos inmediatos y tambien a efectados por la pestilencia de la F brica Pescarina el Cant¢n de Bel,n debe apoyar las gestiones del vecino Distrito de San Rafael, la Municipalidad de Bel,n har un aporte especial al Comit, promejora al Medio Ambiente para ayudar a su lucha contra la empresa Pescarina, as¡mismo le solicita a todas las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cant¢n de Bel,n, un aporte solidario por cada asociaci¢n para los mismos fines, y se encarga a la Comisi¢n de Medio Ambiente del Cant¢n de Bel,n, para recaudar y canalizar las donaciones.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que informe al Concejo sobre la posibilidad de dar un aporte econ¢mico al Comit, de Medio Ambiente de San Rafael.

b. Solicitar a las Asociaciones de Desarrollo que estudien la posibilidad de ayudar econ¢micamente al Comit, de Medio Ambiente de San Rafael de Ojo de Agua.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones

A. INFORME DE COMISION DE OBRAS

1. Comisi¢n de Obras conoce notificaci¢n 227, dirigida a Granero Almosi, en la cual se le previene que ha violado los art¡culos 2 y 89 de la Ley de Construcciones y que de continuar con los trabajos sin el permiso y restricciones municipales en cuanto a alineamiento se referir al levantamiento de una acta notarial y se demandar al propietario por desacato a la autoridad.

2. Comisi¢n de Obras conoce notificaci¢n 226, dirigida a Carlos Murillo Venegas, en la cual se le previene que ha violado los art¡culos 2

y 89 de la Ley de Construcciones y que no cumple con el ca¡tulo XIII de la Ley de construcciones con relaci¢n a movimientos de tierras.

3. Comisi¢n de Obras conoce nota mediante la cual AVIS Rent A Car, solicita permiso para la instalaci¢n de r¢tulos para ubicaci¢n de los tur¡stas. Seg£n dictamen de Comisi¢n.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se¤or Israel Aizenman P., de AVIS Rent a Car que se autoriza la instalaci¢n de r¢tulos de ubicaci¢n para los tur¡stas. As¡mismo deber n coordinar con la Direcci¢n Ejecutiva de la Municipalidad de Bel,n, lo relativo a los lugares donde se ubicar n dichos r¢tulos.

4. PERMISO DE CONSTRUCCION #3191
INTERESADO Edwin Rodr¡guez Araya
DIRECCION La Ribera, frente a Finca Lehman.
Lotificaci¢n ÿAdrian Lote Nø10.
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n #3191

DETALLE: Construcci¢n de vivienda seg£n planos Nø105447 C.F.I.A. debe de instalar hidr¢metro y cualquier da¤o que sufre la infraestructura existente debe ser reparado por el interesado. El tanque s,ptico y los drenajes deben cumplir con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. No se permiten ventanas a menos de 2.5 m. de las colindancias salvo que construya tapia a latura de cargador de ventana. No se permite la caida libre del agua que escurre por los techos. Paga 50% de impuesto de construcci¢n bono DI-746 INVU. Ley 7052
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›6.100.00

5. PERMISO DE CONSTRUCCION #3186
INTERESADO Jos, Manuel Araya Delgado
DIRECCION San Antonio. Contominios Itatinga
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n #3186
DETALLE :
Construcci¢n de vivienda seg£n planos Nø103796 CFIA. Debe de instalar hidr¢metro y construir acera, cord¢n y ca¤o frente al lote (desague pluvial existente a trav,s de servidumbre pluvial en propiedad de Mariana Ribera Barrantes). No se permiten ventanas a menos de 2.5 m. de la colindancia salvo que construye tapia a altura de cargador de ventana. El tanque s,ptico y los drenajes deben cumplir las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›19.596.00 (Diecinueve mil quinientos noventa y seis colones con 00/100)
PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Luis Zamora V¡quez

6. PERMISO DE CONSTRUCCION #3188
INTERESADO Cerros de Castelmare S.A.
DIRECCION La Asunci¢n Bosques de Do¤a Rosa.
Contiguo a ÿentrada a Alturas de Cariari.
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n #3188

DETALLE :
Ampliaci¢n de muro de retensi¢n y baranda entre puntos 1, 2 y 3 del plano catastrado H-96234-93 seg£n dise¤o de la Empresa Heriel S.A. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio. Movimiento de tierras, terrazas, en reas de jard¡n para ampliaci¢n de estos.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›30.000.00 (Treinta mil colones exactos)
Responsable de la Supervisi¢n de la Obra: Heriel S.A.

7. PERMISO DE CONSTRUCCION #3187
INTERESADO Fanny Ortis Arce
DIRECCION San Antonio, frente al ANDE
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n # 3187
DETALLE :
Reparaci¢n de vivienda, divisiones internas de madera, cielos, repello exterior y pintura general.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›3.000.00 (Tres mil colones exactos)

8. PERMISO DE CONSTRUCCION #3189
INTERESADO Taller Industrial Molina y Soto S.A.
DIRECCION La Asunci¢n, 300 m. al norte de Cuetara S.A.
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n #3189
DETALLE :
Ampliaci¢n con estructura met lica, columnas de angular y estructura de techo de acero tipo RT 1-16. Piso de concreto. Ampliaci¢n para patio de m quinas en reparaci¢n y m quinas para entrega. Entubado pluvial y asfaltado del espaldon de la calle, ,stas obras deben construirse con el alineamiento y niel que esta Municipalidad le indique. Debe construir adem s acera y cord¢n y ca¤o con especificaciones municipales. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›48.620.00
Responsable de la Supervisi¢n de la Obra: IC 4377 Felix Cordero

9. PERMISO DE CONSTRUCCION #3190

INTERESADO Wilson Badilla Arauz
DIRECCION San Antonio, 400 metros al oeste de Servicentro ÿFayza.
Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci¢n #3190
DETALLE :
Construcci¢n de baranda entre puntos 1, 2 y 3 del plano catastrado H-740515-88. Baranda al frente hasta 1 m. de altura en muro s¢lido el resto en verja o malla.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION : ›850.00 (Ochocientos cincuenta mil colones)

10. SOLICITUD DE VISADO Nø495
INTERESADO Samuel Nowalsky Berman
TOMO 2444/1825
FOLIO 173/193
NUMERO 82047/56413
ASIENTO 4/9
AREA A FRACCIONAR 9.650.33
PLANO CATASTRADO H-122109-93/H-122110-93

Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

A. Notificar al se¤or Samuel Nowalsky Berman, que como parte de los tr mites de solicitud de vidado Nø495, a los planos H-122109 y H-122110-93, debe ceder lo correspondiente al 10% por compensaci¢n de zonas verdes.

11. SOLICITUD DE VISADO Nø490
INTERESADO Ezequiel Murillo Castillo
FOLIO REAL MATRICULA 4082285-000
TOMO 2657
FOLIO 34
NUMERO 4082285
AREA A FRACCIONAR 393.79
PLANO CATASTRADO H-40435-92

SOLICITUD DE VISADO Nø489
INTERESADO Ezequiel Murillo Castillo
FOLIO REAL MATRICULA 4088285-000
AREA A FRACCIONAR 200 m2
PLANO CATASTRADO H-40344-92

Seg£n dictamen de Comisi¢n de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se¤or Ezequiel Murillo Castillo que para los tr mites de las solicitudes de visado Nøs. 490 y 489 a los planos H-40435-92 y H-

40344-92 respectivamente, debe cancelar 10% de compensaci¢n de zona verde previo aval£o de Tributaci¢n Directa.

B. INFORME DE LA COMISION DEL PROYECTO NUEVO SAN VICENTE

La Regidora Thais Zumbado Ram¡rez, present¢ al Concejo la siguiente acta notarial relacionada con el proyecto de Vivienda Nuevo San Vicente.

N£mero cuarenta y nueve. Yo Silvia Garbanzo Corrales, notario p£blico con oficina en San Jos,, a solicitud de la Comisi¢n de Vivienda de la Municipalidad de Bel,n de Heredia, representada por la Licenciada Thais Mar¡a Zumbado Ram¡rez, mayor, soltera, abogada, vecina de San Antonio de Bel,n de Heredia, portadora de la c,dula de identidad n£mero cuatro - ciento veintiocho setecientos dos, procedo a levantar la presente Acta Notarial de los resultados de la visita que junto con la Licenciada Thais Mar¡a Zumbado Ram¡rez, y Guillermo Villalobos Rojas, mayor T,cnico en Administraci¢n, casado una vez, portador de la C,dula de identidad n£mero cuatro-cero noventa y ocho-nueve dos, vecino de San Antonio de Bel,n, del edificio parroquial cien oeste y cien sur; realizara al ser las diez horas quince minutos del d¡a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres al Barrio San Vicente, ubicado en San Antonio de Bel,n de Heredia, barrio afectado severamente en las estructuras de sus casas, por el terremoto ocurrido en nuestro pa¡s el d¡a veintid¢s de diciembre de mil novecientos noventa. Visita motivada por la negativa de algunos vecinos de aceptar el ofrecimiento que la Comisi¢n de Vivienda de la Municipalidad de Bel,n de Hereida, les realiza a los habitantes del Barrio San Vicente en el sentido de que se les solicita que hagan abandono de las casas y terrenos afectados por el terremoto, por el alto riesgo que representan para sus habitantes, cediendo el terreno a la Municipalidad de Bel,n de Heredia, qui,nes a su vez les adjudican a cambio, un lote en el Barrio Nuevo San Vicente, ubicado tambien en San Antonio de Bel,n de Heredia. La visita se realiz¢ a los diez hogares de los vecinos que en reiteradas ocasiones manifestaron su deseo de no abandonar el lugar que actualmente habitan, encontrando en todos ellos durante el recorrido una respuesta negativa a la solicitud antes indicada, manifestando que no van a abandonar los terrenos de los que son propietarios, ni sus casas.
Los propietarios visitados son los siguientes: PRIMERO: La se¤ora MERCEDES MADRIZ GUTIERREZ, mayor, casada, de oficios del hogar, portadora de la c,dula de identidad n£mero dos-doscientos treinta y nueve-cuatrocientos cinco, quien es propietaria de la finca inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, Folio Real Matr¡culoa cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco-cero cero cero. SEGUNDO: La se¤ora FLORA MOYA DELGADO, mayor, viudad, de oficios del hogar, portadora de la c,dula de identidad n£mero cuatro-cero setenta y uno-doscientos uno, propietaria de la finca inscrita en el Registro P£blico, Partido de Heredia, Folio Real Matr¡cula ciento dieciocho mil trescientos sesenta y ocho-cero cero cero. TERCERO: El se¤or VICTOR GONZALEZ VILLEGAS, mayor, casado, pensionado, portador de la c,dula de identidad n£mero cuatro-cero cincuenta y cuatro-doscientos cincuenta y cuatro, quien es propietario del derecho de usufructo de la finca inscrita en el Registro P£blico de Heredia, Folio Real Matr¡cula sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis-cero diez, derecho al que no renuncia. Manifest¢ adem s el se¤or Gonz lez Villegas, que sus hijos, propietarios de la finca citada, no

est n de acuerdo en que se realice el traspaso solicitado por la Municipalidad. CUARTO. El se¤or RAFAEL BARRANTES CALDERON, mayor, divorciado, pensionado, portador de la c,dula de identidad n£mero uno-cero noventa y nueve-seis mil seiscientos diecinueve, quien es propietario de la finca inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, Folio Real Matr¡cula sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro-cero cero cero. QUINTO: El se¤or EDUARDO GONZALEZ PERAZA, mayor, casado, pensionado, portador de la c,dula de identidad numero cuatro-cero sesenta y ocho-cuatrocientos treinta y dos, quien es propietario de la finca n£mero sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, al Tomo mil novecientos treinta y cuatro, Folio ciento treinta y tres, Asiento catorce mil setecientos sesenta y ocho. SEXTO: La se¤ora SOCORRO VARGAS FERNANDEZ, mayor, separada, de oficios del hogar, portadora de la c,dula de identidad n£mero dos-doscientos dos- seiscientos treinta y cinco, quien es propietaria de la finca inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, Folio Real Matricula sesenta y dos mil setecientos treinta-cero cero cero. SETIMO: El se¤or SIGIGREDO MURILLO MURILLO, mayor, casado, pensionado, portador de la c,dula de identidad n£mero cuatro cero cincuenta y siete-ciento dieciocho, quien es propietario de la finca n£mero sesenta y dos mil setecientos veintid¢s, inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, al tomo mil novecientos treinta y cuatro, Folio ciento trece, Asiento uno. OCTAVO. El se¤or EVARISTO CALDERON CALDERON, mayor, casado, pensionado, portador de la c,dula de identidad n£mero cinco-cero treinta y siete-doscientos cincuenta y seis, quien es propietario de la finca n£mero sesenta y dos mil setecientos veinte, inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, al Tomo mil novecientos treinta y cuatro, Folio ciento once, Asiento uno. NOVENO: La se¤ora MARIA ARCE SOTO, mayor, viuda, de oficios del hogar, portadora de la c,dula de identidad n£mero cuatro-cero setenta y seis-cero noventa y tres, quien es propietaria de la finca n£mero sesenta y dos mil setecientos dieciocho, inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, al Tomo mil novecientos treinta y cuatro, Folio ciento nueve, Asiento dos. DECIMO: El se¤or CARLOS RETANA AGUERO, mayor, casado, operador de planta, portador de la c,dula de identidad n£mero cuatro-ciento ocho-ochocientos cuarenta y dos, quien es propietario de la finca inscrita en el Registro P£blico Partido de Heredia, Folio Real Matr¡cula cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco-cero cero cero. Todos los cu les se negaron a hacer el cambio de terreno que les ofrece la Municipalidad de Bel,n de Heredia, manifestando que desean continuar viviendo en el Barrio San Vicente y no trasladarse a Nuevo Barrio San Vicente. Es todo, firmo la presente a las dieciseis horas del d¡a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. SILVIA GARBANZO CORRALES. LO ANTERIOR ES TRANSCRIPCION EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO CUARENTA Y NUEVE FRENTE DEL TOMO PRIMERO DE LA SUSCRITA NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGAR LA MATRIZ.

ARTICULO V. Atenci¢n al P£blico

1. El Concejo Municipal atendi¢ al se¤or Secundino Guido D rcia el cual plante¢ los siguientes asuntos:

a. Apoyo del Concejo Municipal a la iniciativa de construir una oficina distrital para la Guardia de Asistencia local (valorar posiblidad de que sea en el lote de la Ca¤ada).

b. Posibilidad de ayuda a la familia de urbanizaci¢n Zayki.

c. Que el Concejo solicite a la empresa CODOCSA el arreglo de la calle de Urbanizaci¢n Zayqui para evitar el deterioro total de dicha calle.

ch. Posibilidad de que el Concejo Municipal d, un aporte para el entubado y construcci¢n de cord¢n y ca¤o por ambos lados de la calle de Urbanizaci¢n Zayqui.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se¤or Secundino Guido D rcia que con respecto a los planteamientos hechos al Concejo se han tomado los siguientes acuerdos:

- Que debe solicitarse a la Junta Directiva de la Escuela Fidel Chaves Murillo que valore la posibilidad de establecer un convenio interinstitucional para la construcci¢n de la Oficina Distrital de la Guardia de Asistencia Rural.

- Que se encomendar al Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias para que la empresa CODOCSA, repare las calles de Urbanizaci¢n Zayqui lo antes posible.

- Que con respecto al proyecto de entubado, construcci¢n de acera y cord¢n de ca¤o en Urbanizaci¢n Zayqui, se propone que el mismo sea expuesto y analizado en Comisi¢n de Obras.

ÿ2. El Concejo Municipal atiende a los se¤ores Alejandro Alfaro, Miguel Alfaro y Gilberto Ruiz, los cu les plantearon el siguiente asunto:

Que en vista de la dificil situaci¢n econ¢mica que est pasando la Asociaci¢n Belemita de Ciclismo y ante el fracaso de la £ltima actividad organizada en la cual obtuvieron p,rdidas, dicha Asociaci¢n ha acordado solicitar el apoyo de la comunidad y en caso de que ,sta no responda se veran obligados a vender los equipos de competici¢n (biclicletas) para poder cubrir las deudas. Expres¢ el se¤or Alfaro que ,ste deber n hacerlo pese a que cuenta con m s de 70 ni¤os que practican el deporte y la cantidad de reclutas que tienen para Juegos Nacionales, debi,ndose tomar ,sta decisi¢n a£n cuando el ciclismo es uno de los deportes que m s premios a obtenido a nivel nacional.

El Regidor William Alvarado soicit¢ que le permitieran al Concejo analizar la posibilidad de ayudarles.

El Regidor Francisco Castillo expres¢ que se har un esfuerzo y que pese a las limitaciones econ¢micas para este tipo de ayudas el Concejo Municipal analizar la posibilidad.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que gire setenta mil colones a la Asociaci¢n de Ciclismo del recurso del Comit, Cantonal de Deportes.

3. El Concejo Municipal de Bel,n, atendi¢ a los se¤ores Ra£l Ram¡rez, Ulises M,ndes, Liseth Sandoval, del Comit, Ambiental de San Rafael de Alajuela, los cu les plantearon los siguientes asuntos.

a. Este Comit, tiene aproximadamente a¤o y medio de haberse conformado y naci¢ a ra¡z de la necesidad de la comunidad por organizarse para luchar por los perjuicios (contaminaci¢n ambiental) que el funcionamiento de la F brica Pescarina estuvo ocasionado. El Comit, expres¢ al Concejo Municipal que no apoya el incidente ocurrido en el cual la comunidad tom¢ la justicia por sus manos y quem¢ dicha f brica. Sin embargo han iniciado un proceso legal en defensa de algunas personas que han resultado lesionadas legalmente por achac rseles responsabilidad en cuanto a los hechos ocurridos. Ante esta situaci¢n han iniciado Demandas ante la Comisi¢n de Derechos Humanos y ante el Ministerio P£blico por la agresi¢n de que fueron objeto algunas personas en el momento del incidente, por parte de personeros de la Guardia Rural.

De acuerdo a las apreciaciones antes anotada, los miembros del Comti, Ambiental se presentaron a Sesi¢n de Concejo, para solicitar apoyo mora y econ¢mico en la tarea que han iniciado. As¡ como el asesoramiento en materia de Asuntos Ecol¢gicos, ya que el municipio belemita tiene m s de cuatro a¤os de contar con una Comisi¢n Municipal de Asuntos Ecol¢gicos.

Todos los regidores manifestaron su apoyo a la labor que ha iniciado el comit, de Asuntos Ecol¢gicos de San Rafael y expraron que analizaran la posibilidad de apoyarles econ¢micamente para que puedan hacer frente a los tr mites legales que han emprendido.

ARTICULO VI. Correspondencia.

1. Se conoce nota de la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n que textualmente dice: "La Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n en su sesi¢n ordinaria del 7 de julio de 1993 decidi¢ dar su apoyo a la gestion realizada por los vecinos de la comunidad de la Asunci¢n en carta del 19 de junio de 1993 dirigida al Concejo Municipal en relaci¢n con la construcci¢n de un Plantel de Contenedores en Calle Don Chico.

En raz¢n de lo anterior, solicitamos al Concejo Municipal se sirva dar una explicaci¢n documentada sobre el tr mite que ha seguido la solicitud hecha por los vecinos de La Asunci¢n.

La continuidad de ,ste proceso la consideramos importante por lo que se ha decidido nombrar al se¤or Julio Gonz lez como contacto entre la Municipalidad y la Asociaci¢n en este aspecto.

Consideramos adem s necesario una inspecci¢n al lugar donde se localiza el conflicto para que se determine el grado de avance de la obra que a£n no ha sido detenida, para que se tomen las acciones legales correspondientes.

Nuestro inter,s es l,gitimo para con los intereses de la comunidad a la que representamos, y creemos fundamentalmente y necesario manifestar nuestro parecer ante el municipio del cant¢n.

SE ACUERDA:

Remitir copia del expediente de King Ocean Central Am,rica a la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n.

2. Se conoce nota de la se¤or Hilda Rodr¡guez Brenes, en la cual comunica a la Municipalidad de Bel,n las sumas a presupuestar, sobre cr,ditos otorgados por el IFAM la Municipalidad y que se refieren £nicamente al per¡odo de 1994.

| | |
|---|---|
| PRESTAMO | 037-RS-1285 |
| INTERESES | 146.119.76 |
| AMORTIZACION | 260.472.24 |
| TOTAL | 406.592.00 |

| | |
|---|---|
| PRESTAMO | 4-A-731-0989 |
| INTERESES | 3.334.286.81 |
| AMORTIZACION | 1.526.796.11 |
| TOTAL | 4.861.082.92 |

| | |
|---|---|
| PRESTAMO | 4-A-786-1290 |
| INTERESES | 7.549.582.70 |
| AMORTIZACION | 0.00 |
| TOTAL | 7.549.582.70 |

4. Se conoce copia de una nota que env¡a el Ingeniero Roberto Fiatt Seravalli, al Licenciado Luis O. Rodr¡guez, por problemas que sen han presentado entre la empresa CODOCSA y el inspector municipal del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera; Allan Murillo Moya.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal esta situaci¢n.

5. Se conoce informe sobre el Texto Sustitutivoal proyecto de Ley; de las Sociedades Laborales An¢nimas, seg£n expediente 11334, que se discute en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia a todos los Regidores Propietarios.

6. Se conoce nota de la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n, mediante la cual solicita al Concejo Municipal una acci¢n inmediata con respecto a la Empresa Almosi, la cual ha variado el uso de los diez metros de protecci¢n entre la zona industrial y la zona urbana.

El Ejecutivo Municipal al respecto informa que por medio de la notificaci¢n 227, del Departamento de Ingenier¡a Municipal ya se ha procedido a atender esta situaci¢n.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n que mediante notificaci¢n 227, dirigida a Granero Almosi, se le previene que ha violado los art¡culos 2 y 89 de la Ley de Construcciones y que de continuar con los trabajos sin el permiso y restricciones municipales en cuanto a alineamiento se referir al levantamiento de una acta notarial y se demandar al propietario por desacato a la autoridad.

7. Se conoce una nota de la encargada de extender las certificaciones del Registro de la Propiedad, mediante la cual aclara lo planteado por el Regidor Alvarado Bogantes en la Sesi¢n Ordinaria anterior.

8. Se conoce solicitud de ayuda econ¢mica suscrita por el profesor Francisco Zumbado Arce, para cuatro j¢venes belemitas que integran la Selecci¢n Nacional Infantil de Volibol, que participar en el Campeonato Mundial de Volibo infantil a realizarse en Turqu¡ del 6 al 19 de setiembre de 1993.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se¤or Francisco Zumbado Arce, que lamentablemente el presupuesto municipal no cuenta con un rubro que pueda destinarse para este tipo de ayudas.

9. Se conoce oficio Suscrito por Carlos Solera mediante la cual hace solicitud de permiso para el cierre de 75m. de calle que comprenden el tramo de carretera municipal ubicada al costado este de la empresa Johnson y Johnson, para una feria que organizaran los d¡as 6, 7 y 8 de agosto de 1993.

SE ACUERDA:

Autorizar el cierre de 75m. de calle que comprenden el tramo de carretera municipal ubicada al costado este de la empresa Johnson y Johnson, para una feria que organizaran los d¡as 6, 7 y 8 de agosto de 1993.

10. Se conoce solicitud de permiso suscrita por V¡ctor Ugalde Ram¡rez, para la realizaci¢n de un baile el viernes 3 de setiembre de 1993, en las instalaciones del Club Campestre Espa¤ol, organizado por el Comit, de Empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Autorizar la realizaci¢n de un baile el viernes 3 de setiembre de 1993, en las instalaciones del Club Campestre Espa¤ol, organizado por el Comit, de Empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

11. Se conoce solicitud de la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de La Asunci¢n para que se les env¡e una copia del borrador del Plan Regulador del Cant¢n de Bel,n, para ser estudiado por esta asociaci¢n.

SE ACUERDA:

a. Notificar a la Asociaci¢n de Desarrollo Integral de la Asunci¢n que con respecto a la solicitud planteada que se les env¡e una copia del borrador del Plan Regulador del Cant¢n de Bel,n; dicho proyecto se encuentra en proceso de elaboraci¢n con el INVU.

12. Se conoce copia de una nota que remite el licenciado H,ctor Ricardo Palma; Jefe de Capacitaci¢n Municipal del IFAM y el profesor Alvaro Sol¡s Vega coordinador del convenio IFAM-INA, en la cual informan que ha concluido el curso "T,cnicas para la Supervisi¢n en Construcci¢n Civil", curso que fue aprobado por Oscar Zumbado de la Municipalidad de Bel,n.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo que env¡e una nota de motivaci¢n y felicitaci¢n al funcionario municipal que aprob¢ el curso de "T,cnicas para la Supervisi¢n en Construcci¢n Civil".

ARTICULO VII. Dictamen de la Procuradur¡a General de la Rep£blica sobre el vicio que presenta el otorgamiento de una patente especial al Negocio denominado La Gruta del Ma¡z, resulta evidente y manifiesto.

El Concejo Municipal de Bel,n conoce oficio C-082-93, suscrito por el licenciado Roberto Montero Poltronieri; Procurador Constitucional que textualmente dice:

Con la aprobaci¢n del se¤or Procurador General de la Rep£blica, me es grato referirme a su oficio 0221-93 del pasado 4 de febrero del presente a¤o, mediante el cual se solicita el dictamen preceptivo a que hace referencia el art¡culo 173.1 de la Ley General de la Administraci¢n P£blica, con relaci¢n al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de esa localidad IV.B.2, en la Sesi¢n Ordinaria Nø63-91 de fecha 10 de diciembre de 1991, en cuya virtud se acord¢ otorgar una patente especial de licores al negocio denominado La Gruta del Ma¡z situado en San Antonio de Bel,n, provincia de Heredia, en contradicci¢n con la normativa que regula la materia.

I. Situaci¢n planteada y fundamentaci¢n del Concejo Municipal:

Se procede a notificar al administrador del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Bel,n reunido el 14 de julio de 1992, en Sesi¢n Ordinaria n£mero 36-92 (Art¡culo VII.I), por el cual se dispuso proceder a la anulaci¢n del acuerdo por cuyo medio se concedi¢ una Patente especial de licores al establecimiento La Gruta del Ma¡z. Con fundamento en lo siguiente:

1. Que el acuerdo municipal est viciado de nulidad puesto que el Concejo otorg¢ una patente especial de licores figura jur¡dica que no se

encuentra contemplada ni en la Ley de Licores Nø 10 de 7 de setiembre de 1936, ni en sus reformas. Esta ley s¢lo contempla la existencia de una patente de licores nacionales y extranjeros; pero ninguna denominada de tipo "especial".

2. Tampoco la mencionada "patente especial" se encuentra contemplada en la Ley de Incentivos para el Desarrollo Tur¡stico, ya que este £ltimo cuerpo de leyes £nicamente la regula para empresas hoteleras y no as¡ solo de tipo gastron¢mico como es el caso del negocio del administrado.

3. Que de a manera en que se procedi¢, se est creando una figura jur¡dica que como la patente especial s¢lo puede nacer por v¡a legal y no mediante un acuerdo Municipal.

4. La oficina de Mercadeo de Departamento de Fomento del ICT, mediante nota respectiva, estableci¢ que el negocio La Gruta del Ma¡z, situado en San Antonio de Bel,n, hab¡a calificado como empresa tur¡stica, y debido a ello recomend¢ el otorgamiento de la patente de licores a su favor.

5. El Departamento Legal del IFAM, ante una solicitud de la Corporaci¢n Municipal de Bel,n al respecto, arrib¢ a las siguientes consideraciones:

a. Los pronunciamientos del Departamento de Fomento del ICT en esta materia, no son vinculantes para la Administraci¢n Municipal.

b. Este tipo de actividad gastron¢mica no goza de los incentivos a que se refiere la Ley de Incentivos para el Desarrollo Tur¡stico en cuanto al otorgamiento de patentes para la venta de licor.

c. Unicamente, por v¡a de remate o subasta p£blica, los particulares pueden obtener una patente para la venta de licores y no directamente, como se pretende en este caso.

d. Por medio de una consulta telef¢nica con la se¤ora Sandra Cascante del Departamento de Fomento y Asesor¡a Municipal, se informa que el informe del IFAM es tan s¢lo una recomendaci¢n.

e. Que coinciden plenamente con el criterio legal de esa Municipalidad, en el sentido de que el otorgamiento de patentes de licores que concede la Ley de Incentivos para el Desarrollo Tur¡stico y su Reglamento, lo son £nicamente para actividad hotelera (art¡culo 7 y 17 respectivamente).

II. Mediante comparecencia celebrada el d¡a 6 de enero de 1993, y en acatamiento del dictamen NøC-119-92 de esta Procuradur¡a General de la Rep£blica, se cumple con lo dispuesto en los art¡culos 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administraci¢n P£blica (documento sin foliar).

III. Normativa aplicable:

El numeral 173 de la Ley General de la Administraci¢n P£blica (Nø6227 de 2 de mayo de 1978), reformada por Ley Nø6815 de 27 de setiembre de 1982, textualmente dispone:

Art¡culo 173

"1. Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratoio de derechos fuere evidente y manifiesta, podr declararse por la Administraci¢n en la v¡a administrativa sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad se¤alado en los art¡culos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicci¢n Contencioso Administrativa, previo dictamen favorable de la Procuradur¡a General de la Rep£blica..."

Veamos as¡, de conformidad con la disposici¢n antes transcrita, que para declarar en la v¡a administrativa la nulidad de un acto, no basta la nulidad absoluta, inherente a ,ste, sino que ,sta debe ser adem s evidente y manifiesta, por lo que el centro de atenci¢n debe ponerse en estos dos aspectos.

Por su parte, el Diccionario de la Real Academia Espa¤ola de la Lengua, en relaci¢n con las acepciones que nos interesan, expresa lo siguiente:

"Evidente (Del lat¡n eviden sentis) adj cierto, claro, patente y sin la menor duda"

"Manifiesta: (del lat¡n manifestus) Ad. Descubierto, Claro" (Diccionario de la Lengua Espa¤ola de la Real Academia, Madrid, 1992)

Tenemos entonces, que de acuerdo con lo hasta aqu¡ externado por el legislador, en armon¡a con el correcto significado de los t,rminos citados, para poder hablar de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, ,sta debe de ser notoria, obvia que aparezca de manera clara, sin que exija su comprobaci¢n de un proceso dialistico, por saltar a simple vista.

En armon¡a con lo anterior es preciso recordar, que este tipo de nulidades son las de f cil captaci¢n y para poder hacer la diferencia con las restantes, es necesario se¤alar que no puede hablarse de nulidad absoluta evidente y manifiesta, cuando est, muy lejos de saltar a nuestra vista su comprobaci¢n, ya que la evidencia de f cil percepci¢n constituye el supuesto sustancial e indiclinable que sirve de soporte fundamental a lo que, dentro de nuestro ordenamiento, podemos denominar la m xima categor¡a de los actos administrativos.

Los adjtivos "evidente y manifiesto", que califican a la nulidad absoluta son propios de nuestro ordenamiento. De ah¡ que para comprender mejor sus alcances, tenemos necesariamente que referirnos inicialmente a la nulidad absoluta. Este tipo de nulidad, llamada tambi,n de "pleno derecho" tiene una caracter¡stica de suyo especial, en raz¢n de que resulta ser " de orden p£blico". Efectivamente, el tratadista Garc¡a de Enterr¡a apunta sobre el particular: "... La nulidad de pleno derecho resulta ser entonces de orden p£blico, lo cual explica que pueda ser declarada de oficio por la propia Administraci¢n e incluso, por los

Tribunales, a£n en un supuesto de que nadie haya solicitado esa declaraci¢n. Este car cter de orden p£blico de la nulidad de pleno derecho, expl¡citamente consagrado por la jurisprudencia (Sentencia de 11 de octubre de 1956, 31 de enero, 3 de julio y 25 de octubre de 1967, 27 de mayo y 27 de octubre de 1970, 22 de noviembre de 1972 y 31 de enero de 1975), supone, adem s que su pronunciamiento debe hacerse en todo caso en forma preferente, y a£n excluyente, con respecto a cualquier otro, incluidos los relativos a la administraci¢n misma del recurso. Nada importa, por tanto, que del plazo o por persona no legitimado, que el acto nulo objeto del mismo sea simple reproducci¢n o confirmaci¢n de otro anterior no impugnado o que concurran cualesquiera otras causas de inadmisibilidad. El Tribunal est facultado, y obligado, a declarar de oficio, por propia iniciativa, la nulidad del acto en todo caso, en inter,s del orden general, del orden p£blico, del ordenamiento mismo que exige que se depuren en cualquier momento los vicios cuya gravedad determina la nulidad de pleno derecho del acto al que afecta..." (GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo y Fern ndez, Tom s-Ram¢n, curso de Derecho Administrativo".., Tomo I, Cuarta Edici¢n, Civitas S.A., Madrid, 1983, p gina 571).

Esta Procuradur¡a mediante dictamen de 21 de junio de 1983 en punto a la materia, expres¢:

"En forma acorde con el esp¡ritu del legislador y con el significado de los adjetivos "evidente" y "manifiesto", debe entenderse que la nulidad absoluta evidente y manifesta es aquella muy notoria, obvia la que aparece de manera clara, sin que se exija un proceso dialectico su comprobaci¢n por saltar a primera vista".

Una vez expuesto los anteriores argumentos en torno a los alcances del numeral 173.1 de la Ley General de la Administraci¢n P£blica, y del contenido y proyecci¢n del t,rmino t,cnico, "nulidad absoluta, evidente y manifiesta", pasaremos de inmediato a referirnos concretamente al punto medular del presente dictamen, cual es el relativo a si la "patente especial" concedida a la especia, est viciada de nulidad absoluta y si la misma reviste las caracter¡sticas de evidente y manifiesta. Ahora bien, para una mayor claridad y orden en el presente an lisis, nos vamos a permitir transcribir los numerales relacionados con el punto.

La Ley sobre Venta de Licores mediante sus art¡culos 27, 34 y 35 disponen por su orden:

Art¡culo 27:
"Ning£n establecimiento de licores podr abrirse antes de las seis horas, excepto en los "lugares de turismo", as¡ clasificados por el Instituto Costarricense de Turismo, en donde podr abrirse una hora antes y cerrarse dos horas despu,s. Todos los establecimientos deber n cerrarse a las veintitr,s horas, pero en d¡as feriados, s bados y domingos podr n cerrarse a las veinticuatro horas. En las cabeceras de provincia cerrar n en todo caso a las veinticuatro horas. Quedan a salvo los puestos que tengan patente especial nacional que cerrar n dos horas despu,s. En d¡a de elecciones y el anterior y posterior a ,stas, todos los expendios de licores del pa¡s deber n permanecer totalmente cerrados. En las zonas tur¡sticas y a juicio del Instituto Costarricense de Turismo

y de las Municipalidades se podr n extender patentes especiales que no tendr n limitaci¢n para el cierre, excepto el Jueves y Viernes Santos y las otras fechas que indiquen las autoridades competentes. Estas patentes tendr n un recargo de un 100% de su valor total".

Art¡culo 34:
"Dicha patentes especial regir por per¡odos trimestrales a contar de la fecha en que la misma se se¤ale, pudiendo ser patentado municipal y no haya motivo legal para neg rsela. Tambi,n puede renunciarle en cualquier momento al interesado, perdiendo en favor del Fisco lo que por ella hubiere pagado. Se fija la patente especial en cincuenta colones mensuales para las cabeceras de cant¢n; en setenta y cinco colones mensuales para las capitales de provincia, excepto la de San Jos,, que tendr la siguiente tarifa: setenta y cinco colones, cien colones y ciento veinticinco colones mensuales, que se cobrar n seg£n la importancia del negocio".

Art¡culo 35
"Cr,ase una patente especial nacional para los expendios de licores y cerveza de los clubes, hoteles, restaurantes y centros nocturnos, que dar derecho a cerrar dos horas despu,s de la hora fijada en el art¡culo 27.
Esta patente la extender el Gobernador de la Provincia respectiva, previa comprobaci¢n por parte del interesado de estar al d¡a en el pago de la patente municipal de licores corriente y de haber enterado en la Tesorer¡a de Rentas Nacionales el valor de esa patente especial".

La Ley Nø3791 por su parte, interpreta el art¡culo 35 arriba transcrito y dispone:

"Art¡culo 1ø: Interpr,tase el art¡culo 35 de la Ley sobre la venta de licores Nø 10 de 7 de octubre de 1936, reformado por la Nø2940 de 18 de diciembre de 1961, en el sentido de que las patentes municipales corrientes de licores, inclusive las de clubes, hoteles, restaurantes y centros nocturnos, deben ser obtenidas £nicamente por la v¡a de remate".

La Ley de Incentivos para el Desarrollo Tur¡stico nos dice lo siguiente:

Art¡culo 1ø
"Se declara de utilidad p£blica la industria del turismo".
Art¡culo 3ø
"a)...
b)...
c)...
ch)...Servicio de gastronom¡a de establecimientos dedicados a la actividad tur¡stica, a juicio del Instituto Costarricense de Turismo, cuya inversi¢n m¡nima sea el equivalente en moneda nacional a US$50.00 previa aprobaci¢n de la comisi¢n reguladora de turismo que se crea en el art¡culo 4ø".

Art¡culo 7ø
" a) Servicio de hoteler¡a:
I...
II...

III...
VI Concesi¢n de las patentes municipales que requieran las empresas para el desarrollo de sus actividades. Las municipalidades deber n conceder estas patentes en el plazo m ximo de los treinta d¡as posteriores a la presentaci¢n de la solicitud y cobrar n el impuesto correspondiente. No se podr n conceder patentes para salas de juego prohibidas por otras leyes".

Por su parte, el Decreto Ejecutivo Nø13513-MEIC de 13 de abril de 1982, establece:

"CONSIDERANDO:
1ø Que el desarrollo moderno el turismo ha hecho surgir nuevas modalidades de operaci¢n y de inversi¢n en proyectos hoteleros, como el tiempo compartido, los condohoteles y los boteles, que ofrecen grandes ventajas para ampliar la oferta tur¡stica nacional y para canalizar inversi¢n sana hacia ella.

2ø Que es necesario incorporar estas modalidades al regiman general de incentivos y de regulaci¢n vigente para las empresas tur¡sticas.

Por tanto:

DECRETA:

Art¡culo 1ø: Modif¡case el art¡culo 6ø, inciso a) del Decreto Ejecutivo Nø9387-MEIC, de 7 de noviembre de 1978, para que en adelante se lea as¡: "Secci¢n de Empresas de Hospedaje: Incluir hoteles, apartoteles, condohoteles, hoteles en tiempo compartido, cabinas, moteles tur¡sticos, campamentos, albergues, boteles y otros", cualesquiera que sea su denominaci¢n que brinden este mismo servicio y cumplan con los requisitos y obligaciones especiales del Reglamento de Empresas y Hospedaje Tur¡stica.

Art¡culo 2ø. Modif¡case el art¡culo 3ø, inciso 1) del Decreto Ejecutivo Nø11217-MEIC de 25 de febrero de 1980, para que en adelante se lea as¡:
"1) Grupo de Empresas Hoteleras:
a) Hoteles.
b) Hoteles Residencia.
c) Apartoteles.
d) Condoteles.
e) Moteles Tur¡sticos.
f) Hoteles en tiempo compartido.
g) Boteles".

De lo expuesto hasta el momento, debemos colegir, precisamente, que los vicios que presenta el otorgamiento de la "patente especial" al administrador se¤or Alexis Zumbado Venegas para el funcionamiento de su negocio, resultan ser evidetes y manifiestos, pues no cabe la menor duda de que en la especie se fabric¢ un h¡brido contra legem, al conced,rsele no s¢lo una patente que como tal deven¡a en una ficci¢n jur¡dica, sino contra todos los postulados normativos que regulan la materia y en especial las competencias y facultades para otorgar tales permisos.

As¡ las cosas, de conformidad con las circunstancias de hecho y de derecho descritas, en el subexamine podemos colegir que al no haberse observado por parte del Concejo Municipal de Bel,n, la normativa vigente para el otorgamiento de patentes como era la solicitada, el acto que la concedi¢ posee un vicio notorio de tal magnitud que lo hace absolutamente nulo y as¡ debe declararse toda vez que se impugn¢ el principio de legalidad. Sobre este principio la Sala Constitucional ha manifestado:

"El principio de legalidad en un Estado de Derecho postula una especial vinculaci¢n de las autoridades e instituciones p£blicas al ordenamiento jur¡dico, a partir de su definici¢n, b sica, seg£n la cual toda autoridad o instituci¢n p£blica lo es y solamente puede actuar en la medida en que que encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso. Para las autoridades e instituciones p£blicas s¢lo est permitido lo que est, constitucional y legalmente autorizado en forma expresa y todo lo que no les est, autorizado les est vedado"

Por otra parte y ya en lo concerniente al cumplimiento del debido proceso administrativo, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia mediante resoluci¢n Nø17 de las quince horas del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Considerando IV. expres¢;

"Que la audiencia a los interesados es un principio b sico de garant¡a procesal, de justicia que se asienta en el principio universal de todo derecho y es el de que nadie puede ser condenado sin haber sido o¡do, su omisi¢n no puede consentirse por implicar indefensi¢n. Adem s, existe un inter,s p£blico en que la Administraci¢n tensa informaci¢n y capacitaci¢n bastante, para que el ejercicio de sus funciones y poderes acierte en la soluci¢n del problema. Esta doble vertiente: de la audiencia previa como garant¡a de defensa para el administrado, y capacidad de acierto para la Administraci¢n hace de esa diligencia, un tr mite sustancial indeludible".

Al respecto es necesario exaltar, que esta Procuradur¡a ha sostenido en forma reiterada, en aplicaci¢n de lo dispuesto por el numeral 39 de la Constituci¢n Pol¡tica y art¡culo 308 y siguientes de la Ley General de la Administraci¢n P£blica, que la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo por el jerarca del ¢rgano que lo dict¢, necesariamente debe haber respetado el principio del debido proceso, brind ndole al administrado la oportunidad de ejercer en forma amplia su defensa y satisfaciendo de esta manera el inter,s p£blico inmerso en la actividad administrativa, que se han cumplido en el caso sub examine como ha sido comprobado por esta Procuradur¡a General con vista en los folios del expediente administrativo.

CONCLUSION

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en el art¡culo 173-1 de la Ley General de la Administraci¢n P£blica, esta Procuradur¡a dictamina que el vicio que presenta el otorgamiento de una patente especial al negocio denominado La Gruta del Maiz, resulta evidente y manifiesto, por haberse dictado obviando los m s elementales postulados

que nutren el principio de legalidad y la distribuci¢n de competencia en nuestro medio de tal manera que no puede ser subsanado ni justificado, converti,ndose as¡ esa actuaci¢n es absolutamente nula.

Por lo tanto esta Procuradur¡a extiende el presente ditamen favorable para los efectos del art¡culo 173 de la Ley General de la Administraci¢n P£blica.

Conocido el Dictamen del Asesor Legal y el Pronunciamiento de la Procuradur¡a General de la Rep£blica

SE ACUERDA:

PRIMERO
El negocio comercial La Gruta del Ma¡z, solicit¢ al Concejo Municipal que se le otorgara una patente de licores puesto que la actividad que desarrollao como resturante tur¡stico lo requiere.

SEGUNDO
Que posteriormente el negocio indicado, obtuvo la categor¡a de empresa tur¡stica dedicada al servicio de gastronom¡a.

TERCERO
Que la oficina de Mercadeo del Departamento de Fomento del Instituto Costarricense de Turismo, indic¢ que el negocio La Gruta del Ma¡z, hab¡a sida calificada como empresa tur¡stica y en virtud de ello recomend¢ el otorgamiento de la patente de licores.

CUARTO
Ante la recomendaci¢n referida, la Municipalidad consult¢ al Instituo de Fomento y Asesor¡a Municipal (IFAM), sobre el car cter vinculante o no vinculante de las recomendaciones del Departamento de Fomento del ICT. El IFAM manifest¢ que la recomendaci¢n efectuada no vinculaba en modo alguno al ente municipal

QUINTO
La Ley de Licores, Nø 10 del 7 de setiembre de 1936 y sus reformas, establece que s¢lo existen dos clases de patentes de licores a saber, a-nacionales, y b-extranjeros y cualquiera de ellas deber adquirirse a trav,s de remate p£blico.

SEXTO
Ahora, si bien es cierto la Ley de Licores establece la existencia de una patente especial la misma no se refiere al otorgamiento de una "nueva clase de patente", sino m s bien es una licencia que se le d a una patente ya existente y que se adjudic¢ cumpli,ndose los requisitos para su otorgamiento.

SETIMO
La Ley de Incentios para el Desarrollo Tur¡stico no autoriza el otorgamiento de patente alguna para las empresas tur¡sticas dedicadas a los servicios de gastronom¡a, ya que dicho beneficio es otorgado £nicamente a las empresas tur¡sticas que se dedican l servicio de hoteler¡a, pero ese no es el caso de la Gruta del Ma¡z.

OCTAVA
El Concejo Municipal otorg¢ una patente especial de licores, al negocio denominado La Gruta del Ma¡z, la cu l no se encuentra aurotizada ni por la Ley de Licores, ni por la Ley de Incentivos para el Desarrollo Tur¡stico, raz¢n por la cu l se concluye que el Concejo Municipal se excedi¢ en sus atribuciones, ya que cre¢ la figura jur¡dica de una patente especial no contemplada en ninguna de las leyes indicadas. Como sabemos, la creaci¢n de una figura jur¡dica de ,ste tipo no puede emanar jur¡dicamente hablando de un Concejo Municipal, sino £nica y exclusivamente de la Ley de Licores, o cualquier otra normativa que con rango de ley otorgue la misma.

Por tanto al ser evidente y manifiesta la nulidad del acto que otorg¢ una patente especial de Licores al negocio denominado La Gruta del Ma¡z; al haberse cumplido los procedimientos establecidos en los art¡culos 309 y siguientes de la Ley General de la Administraci¢n P£blica; y al obtenerse el dictamen favorable de la Procuradur¡a General de la Rep£blica sobre dicha nulidad se resuelve:

a. Anular en sede administrativa el art¡culo VI.B.2 de la sesi¢n ordinaria 63-91, del 10 de diciembre de 1991, con lo cu l se deja sin efecto legal alguna la patente especial otorgada al referido negocio y se le indica al interesado que si desea continuar con dicho beneficio deber adquirir la misma en subasta p£blica, cuando la Municipalidad de Bel,n, ponga a la venta dicha patente a los administrados. O en su defecto tratar de adqurirla por medio de un patentado por v¡a de transacci¢n comercial una vez cumplidos los requisitos de Ley.

b. Notificar al se¤or Alexis Zumbado Venegas, La Gruta del Maiz ,ste acuerdo. As¡mismo se le indica que a partir del 17 de setiembre de 1993, no puede desarrollar venta de licores.

c. Remitir copia de este acuerdo a la Gobernadora de Heredia, profesora Mayra Monge Bonilla y al Delegado Cantonal de Bel,n.

A las 22:59 horas, concluy¢ la sesi¢n.

| | |
|---|---|
| Viria Murillo Murillo | William Alvarado Bogantes |
| Presidente | Secretaria |

ÜÜÜ

a v x ¼ ÿÿÒ s R ÿÿs p Ÿ ÿÿÏ m g
ÿÿˆ
j

ÿÿÂ

g ¿ ÿÿÑ d Ò ÿÿÿ a Ü ÿ R v Š
* ÿÿë* q ì* ÿÿ/+ o p+ ÿÿx+ m z+ ÿÿ¾+ k Æ+ ÿÿÙ+ f b, ÿÿp, a 8-
ÿÿO- \ Ü 7 7 7 O-
S. ÿÿc. v µ/ ÿÿÌ/ q •0 ÿÿ°0 l ñ1 ÿÿ 2 g ⍰2 ÿÿŸ2 b •3 ÿÿ•3 _
‘3 ÿÿ 3 \ ñ3 ÿÿÜ ñ3 ;4 y =4 ÿÿ•4
w Ã4 ÿÿÅ4 u 5 ÿÿ 5 s
5 ÿÿN5 q f6 ÿÿª6 o 47 ÿÿx7 m Œ7 ÿÿ 7 h ·8 ÿÿ 7 7 7
7 7 7 7 ·8 ¸8 x À8 ÿÿÑ8 u î8 ÿÿ : s &: n =: ÿÿö= l »> ÿÿÿ> j Œ
? ÿÿÐ? h ã? ÿÿ
@ c +@ ÿÿ·8 ÿÿ 7 7 7 6 7 +@ ?@ v ÍA ÿÿ B t YB ÿÿ
•B r £B ÿÿçB p lC ÿÿ¯C n ÊE ÿÿ

F l iF ÿÿ-F j 8G ÿÿ|G h ŽG ÿÿ 7 7 7 7 7 7 7 ŽG ¢G v
àI ÿÿ$J t ^J ÿÿ¢J r -J ÿÿñJ p xK ÿÿ¼K n 3M ÿÿwM l +N ÿÿoN j ï
O ÿÿ3P h ‰S ÿÿ 7 7 7 7 7 7 7 ‰S -S v ±S ÿÿÅS q -
i ÿÿ;i n 'k ÿÿAk k Û{ ÿÿ | h •… ÿÿÔ… e ž ÿÿ
ž ^ ›¹ ÿÿÁ¹ [ ‰

Á¹ î¼ ÿÿ8¿ x •å ÿÿÃå u ™æ ÿÿÌæ r áæ ÿÿ¤ç
o Øê ÿÿ ë j aõ ÿÿòõ e •ö ÿÿ¥ö ` P÷ ÿÿ‰
P÷ R÷ v é÷ ÿÿê÷ q où ÿÿ‹ù l °ú ÿÿ¸ú g
û ÿÿ û b
ÿÿ%
] P

ÿÿc

X 3 ÿÿP÷ 0

3 A x ¸ ÿÿË s Ì ÿÿÙ p å ÿÿþ k Í ÿÿk f Ü ÿÿ… a Û
ÿÿß ^ y ÿÿP÷

y ` v ® ÿÿÆ q > ÿÿÙ p å ÿÿþ k Í ÿÿk f Ü ÿÿ… a Û
ÿÿß ^ y ÿÿP÷ € —
x ¡ x ˆ k Š h Œ h h ¢ h » h
<

< - à < » ½ x ï x $ x G x m x • x ' x ¦ x ¨ x
Ç x <
Ç ä x x x ( x * x Z x Š x ´ x ¶ x Ð x
<
Ð Ò x ç x é x x x ' x ) x G x I x L x
<
L _ x a x v x x x • x ° x ¼ x Ð x Ò x þ x
<
þ ( x P x R x s x u x x x
x " x
<
" • p Ÿ m Í m Ï m L b N b [ b ] b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý ] ñ p ó p ì p î p Ä
m Æ
m Ñ
m Ó
m
m ý <
< - Ð 0ý

x '
x )
x å
m ç
j é
j ë
j <
< - Ð 0ý <
ë
×

p Ù

p P p R p _ p a p ¯ p = p ? p

<
< - Ð 0ý
? Î x Ð x « x - x x x z x £ x ¥ x ² x ´ x
<
´

p
m ´ b ¶ b À _ Â _ © _
<
< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý
© « x ¦ x ¨ x ¨ x ª x Ž- x •- x ; x =
x X# x <
X# Z# x ù# x û# x $ x
$ x X% m Z% m G& m I& m

< - Ð 0ý <
I& ´& p ¶& p 6' p 8' p Û' p Ý' p ê' p ì' p Ñ( p

<
< - Ð 0ý
Ñ( Ó( p ³) p µ) p * p * p 7* p 9* p F* p H* p

<
< - Ð 0ý
H* ^* p Š* p µ* m ·* m Ï* m Ñ* m é* m ë* m z+ ÿÿ
<
< - Ð 0ý z+ À+ ÿÿU, ÿÿY, ÿÿœ, ÿÿâ, ÿÿ(- ÿÿ*- ÿÿ,- ÿÿr- ÿÿ¸-
ÿÿ 0ý
¸- þ-
ÿÿD. ÿÿG. ÿÿ•. ÿÿÔ. ÿÿ / ÿÿ_/ ÿÿ¥/ ÿÿ§/ ÿÿ©/ ÿÿ
0ý
©/ ï/ ÿÿ0 ÿÿ•0 ÿÿÇ0 ÿÿW1 ÿÿ•1 ÿÿã1 ÿÿå1 ÿÿ-
2 ÿÿs2 ÿÿ 0
ý
s2 ¹2 ÿÿÿ2 ÿÿ 3 ÿÿG3 ÿÿ•3 ÿÿ•3 x ¢3 ÿÿ¤3 ÿÿñ3 ÿÿ=4 ÿÿ
<
=4 Ç4 ÿÿ
5 ÿÿ•5 ÿÿÖ5 ÿÿØ5 ÿÿ-6 ÿÿd6 ÿÿf6 ÿÿî6 ÿÿ47 ÿÿ
<
47 z7 ÿÿÀ7 ÿÿÂ7 ÿÿî7 ÿÿ*8 ÿÿ,8 ÿÿ.8 ÿÿt8 ÿÿ°8 ÿÿ½8 ÿÿ
<
½8 Ñ8 ÿÿì8 ÿÿî8 x y9 ÿÿ°9 ÿÿ : ÿÿI: ÿÿ•: ÿÿÈ: ÿÿÊ: ÿÿ
<
Ê: Ì: ÿÿ ; ÿÿœ; ÿÿß; ÿÿ$< ÿÿ°< ÿÿ²< ÿÿ´< ÿÿò< ÿÿô< ÿÿ
<
ô< ö< ÿÿ<= ÿÿ,= ÿÿ˜= ÿÿÞ= ÿÿ$> ÿÿ&> ÿÿl> ÿÿ²> ÿÿ ? ÿÿ
<
? D? ÿÿŒ? ÿÿÔ? ÿÿ @ ÿÿ @ ÿÿD@ ÿÿ~@ ÿÿ€@ ÿÿ»@ ÿÿ½@ ÿÿ
<
½@ ÷@ ÿÿ A ÿÿ;A ÿÿ=A ÿÿƒA ÿÿ…A ÿÿËA ÿÿÍA ÿÿYB ÿÿŸB ÿÿ
<

ŸB ¡B ÿÿ£B ÿÿéB ÿÿ-
C ÿÿ±C ÿÿ÷C ÿÿùC ÿÿ5D ÿÿ7D ÿÿuD ÿÿ
<
uD wD ÿÿ½D ÿÿÀD ÿÿ E ÿÿ E ÿÿNE ÿÿPE ÿÿÈE ÿÿÊE ÿÿ'F ÿÿ
<
'F iF ÿÿ¯F ÿÿóF ÿÿ8G ÿÿ~G ÿÿÂG ÿÿÄG ÿÿüG ÿÿ H ÿÿ6H ÿÿ
<
6H 8H ÿÿhH ÿÿjH ÿÿ¢H ÿÿ¤H ÿÿêH ÿÿìH ÿÿ2I ÿÿ4I ÿÿzI ÿÿ
<
zI |I ÿÿ¦I ÿÿÞI ÿÿàI ÿÿ^J ÿÿ§J ÿÿ©J ÿÿ«J ÿÿ-J ÿÿóJ ÿÿ
<
óJ 7K ÿÿxK ÿÿ L ÿÿ L ÿÿ?L ÿÿAL ÿÿrL ÿÿ«L ÿÿ-L ÿÿ¯L ÿÿ
<
¯L õL ÿÿ/M ÿÿ1M ÿÿ3M ÿÿåM ÿÿ+N ÿÿqN ÿÿvN ÿÿ,N ÿÿÈN ÿÿ
<
ÈN ËN ÿÿ O ÿÿWO ÿÿYO ÿÿ§O ÿÿíO ÿÿïO ÿÿ5P ÿÿ7P ÿÿ
<
7P )Q p +Q p 8Q p :Q p 0R m 2R m 4R m WR m YR ÿÿ
<
< - Ð 0ý
YR „R ÿÿ†R p ³R e µR e ßR Z áR Z S Z

< - p 0ý
< - 0ý
< - Ð 0ý
S S p
S p ;S p =S p gS ÿÿ,S ÿÿ„S ÿÿ«S ÿÿ-S ÿÿ
0ý
< - p 0ý -S ÛS r ÝS r T i
T i 1T ÿÿ3T ÿÿ\T ÿÿ^T ÿÿ
< - < - Ð ^T „T ÿÿ›T p •T p ÍT m ÏT b U Y
U Y < - Ð
< - p 0ý <
< - p 0ý
U .U r 0U r WU r YU r |U r ~U r ¬U r ®U r ÐU r
ý <
< < - Ð ÐU ÒU r ÿU r V r -V r
V r MV ÿÿOV ÿÿyV i
< - < - Ð yV {V r ¦V r ¨V r ÊV r ÌV r ÷V r ùV r -
W r
W r - < -

W BW r DW r bW r dW r •W i 'W i -W i ¯W i
< - < - Ð ¯W ÆW ÿÿáW ÿÿãW
ÿÿ X ÿÿ X r @X r BX r fX r hX r
- < - hX -
X r ˜X r ½X r ¿X r êX r ìX o Y o 'Y o )Y o
- < < -
)Y +Y r CY ÿÿ]Y ÿÿŠY ÿÿœY ÿÿÅY ÿÿÚY ÿÿ Z ÿÿ*Z ÿÿ
- < < -
*Z SZ ÿÿgZ ÿÿiZ r •Z ÿÿ›Z ÿÿÆZ ÿÿèZ ÿÿ [ ÿÿ6[ ÿÿ
- < < - Ð
6[ a[ ÿÿ†[ ÿÿ¯[ ÿÿÒ[ ÿÿÔ[ r ì[ ÿÿ \ ÿÿ5\ ÿÿW\ ÿÿ
- < < - Ð

W\ €\ ÿÿ¥\ ÿÿÐ\ ÿÿõ\ ÿÿ-] ÿÿE] ÿÿG] r _] ÿÿy] ÿÿ
- < < - Ð
y] ¤] ÿÿÆ] ÿÿï] ÿÿ ^ ÿÿ;^ ÿÿ`^ ÿÿ‰^ ÿÿ¬^ ÿÿ®^ r
- < < - Ð
®^ Æ^ ÿÿà^ ÿÿ
_ ÿÿ)_ ÿÿR_ ÿÿs_ ÿÿž_ ÿÿÃ_ ÿÿì_ ÿÿ ` ÿÿ
Ð
` ` r )` ÿÿC` ÿÿj` ÿÿˆ` ÿÿ±` ÿÿÒ` ÿÿý` ÿÿ"a ÿÿ
< - Ð
"a Ka ÿÿna ÿÿpa r ˆa ÿÿ¢a ÿÿÉa ÿÿéa ÿÿ b ÿÿ6b ÿÿ
< - Ð
6b †b ÿÿ¯b ÿÿÒb ÿÿÔb ÿÿìb ÿÿ c ÿÿ1c ÿÿSc ÿÿ¡c ÿÿÌc ÿÿ
Ð
Ìc ñc ÿÿ d ÿÿAd ÿÿCd ÿÿ[d ÿÿud ÿÿ¤d ÿÿÆd ÿÿïd ÿÿ e ÿÿ
Ð
e ?e ÿÿde ÿÿ•e ÿÿ°e ÿÿ²e ÿÿÊe ÿÿäe ÿÿ f ÿÿ=f ÿÿ‹f ÿÿ
Ð
‹f Ûf ÿÿ g ÿÿ+g ÿÿ-
g ÿÿEg ÿÿ_g ÿÿŽg ÿÿ¬g ÿÿÕg ÿÿúg ÿÿ
Ð
úg 'h ÿÿsh ÿÿ—h ÿÿ™h r ¤h ÿÿÍh ÿÿõh ÿÿ i ÿÿ-
i ÿÿ < -
i ,i ÿÿ;i ÿÿ=i ÿÿUi ÿÿoi ÿÿži ÿÿ¼i ÿÿåi ÿÿ
j ÿÿ6j ÿÿ

6j „j ÿÿ§j ÿÿ©j ÿÿÑj ÿÿøj ÿÿ%k ÿÿ'k ÿÿ3k ÿÿCk ÿÿEk ÿÿ

Ek ]k ÿÿ{k ÿÿ®k ÿÿÌk ÿÿõk ÿÿ l ÿÿAl ÿÿfl ÿÿ•l ÿÿµl ÿÿ

µl ·l ÿÿÏl ÿÿíl ÿÿ
m ÿÿ?m ÿÿhm ÿÿ‰m ÿÿ´m ÿÿÙm ÿÿ n ÿÿ

n (n ÿÿ*n ÿÿBn ÿÿ`n ÿÿ—
n ÿÿµn ÿÿÞn ÿÿÿn ÿÿ*o ÿÿOo ÿÿ

Oo xo ÿÿžo ÿÿ o ÿÿ¸o ÿÿÖo ÿÿ
p ÿÿ'p ÿÿPp ÿÿqp ÿÿœp ÿÿ

œp Áp ÿÿêp ÿÿ q ÿÿ q ÿÿ+q ÿÿJq ÿÿ~q ÿÿ•q ÿÿÇq ÿÿéq ÿÿ

éq r ÿÿ7r ÿÿar ÿÿˆr ÿÿŠr ÿÿ£r ÿÿÂr ÿÿör ÿÿ s ÿÿ?s ÿÿ

?s as ÿÿ•s ÿÿ¯s ÿÿÙs ÿÿ t ÿÿ t ÿÿ t ÿÿ:t ÿÿnt ÿÿ•t ÿÿ

•t ·t ÿÿÙt ÿÿ u ÿÿ'u ÿÿQu ÿÿxu ÿÿzu ÿÿ"u ÿÿ²u ÿÿêu ÿÿ

êu v ÿÿ3v ÿÿUv ÿÿ•v ÿÿ£v ÿÿÍv ÿÿôv ÿÿöv ÿÿ

w ÿÿ,w ÿÿ

,w cw ÿÿ•w ÿÿªw ÿÿËw ÿÿöw ÿÿ x ÿÿDx ÿÿjx ÿÿlx ÿÿ„x ÿÿ

„x ¢x ÿÿÙx ÿÿ÷x ÿÿ
y ÿÿAy ÿÿly ÿÿ‘y ÿÿ°y ÿÿày ÿÿây ÿÿ

ây úy ÿÿ z ÿÿKz ÿÿiz ÿÿ’z ÿÿ³z ÿÿÞz ÿÿ { ÿÿ,{ ÿÿR{ ÿÿ

R{ T{ ÿÿ_{ ÿÿ‡{ ÿÿ®{ ÿÿÛ{ ÿÿ | ÿÿ | ÿÿ | ÿÿ | ÿÿ+| ÿÿ

+| I| ÿÿx| ÿÿš| ÿÿÃ| ÿÿè| ÿÿ } ÿÿ8} ÿÿa} ÿÿ‹} ÿÿ•} ÿÿ

•} «} ÿÿâ} ÿÿ ~ ÿÿ–
~ ÿÿR~ ÿÿ}~ ÿÿ¢~ ÿÿË~ ÿÿõ~ ÿÿ÷~ ÿÿ

÷~ ▯ ÿÿ4▯ ÿÿV▯ ÿÿX▯ ÿÿn▯ ÿÿ›▯ ÿÿ•▯ ÿÿŸ▯ ÿÿ/€ p

< - Ð 0ý
/€ 1€ p >€ p @€ p Ä€ m Æ€ b È€ b ò€ b ô€ b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý ô€ 7• p 9• p , m , m B„ m D„ m Q„ m S„ m

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý S„ ë„ p í„ p ‹… p •… m ±… m ³… m Ô… m Ö… b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý Ö… O‡ p Q‡ p dˆ p fˆ p ‰ p ‰ p &‰ p (‰ p AŠ p
ý <
< - Ð 0ý AŠ CŠ p fŠ ÿÿŒŠ ÿÿáŠ e
‹ ÿÿ
‹ ÿÿ ‹ ÿÿ ‹ ÿÿ

< - à ï
< - Ð 0ý ‹ B‹ ÿÿD‹ ÿÿz• x • ÿÿ¢• ÿÿÅ• ÿÿï• ÿÿ!Ž ÿÿGŽ ÿÿIŽ
ÿÿ <
IŽ VŽ ÿÿXŽ ÿÿ,Ž ÿÿ•Ž ÿÿg• x Ì• ÿÿþ• ÿÿ ‘ ÿÿ#‘ ÿÿM‘ ÿÿ
<
M‘ ©‘ p Ï‘ ÿÿÑ‘ ÿÿÞ‘ ÿÿà‘ ÿÿ
’ ÿÿ

’ ÿÿ ’ ÿÿT‟ m
<
< - à ï
T‟ ™‟ ÿÿÐ‟ ÿÿÒ‟ ÿÿõ‟ ÿÿ ” ÿÿB” ÿÿh” ÿÿj” ÿÿw” ÿÿy” ÿÿ
ï
y” ¤” ÿÿ²” ÿÿ • ÿÿW• ÿÿY• ÿÿ|• ÿÿ±• ÿÿî• ÿÿ – ÿÿ –
ÿÿ ï
– #– ÿÿ%– ÿÿO– ÿÿ]– ÿÿV˜ x }˜ ÿÿ¿˜ ÿÿÁ˜ ÿÿä˜ ÿÿ
™ ÿÿ <

™ R™ p x™ ÿÿz™ ÿÿ‡™ ÿÿ‰™ ÿÿ³™ ÿÿÂ™ ÿÿfš m ®š ÿÿ
<
< - à ï ®š °š ÿÿÐš ÿÿöš ÿÿ
› ÿÿ–› ÿÿ6› ÿÿG› ÿÿe› ÿÿ’› ÿÿ”› ÿÿ
ï
”› °› ÿÿ¼› ÿÿÉ› ÿÿË› ÿÿ¤œ p ¦œ p Æœ ÿÿïœ ÿÿ • ÿÿ

< - Ð 0ý • "• ÿÿ0• ÿÿD• ÿÿ`• ÿÿ€• ÿÿ,• ÿÿŸ• ÿÿÈ• ÿÿë• ÿÿ
ž ÿÿ 0ý

ž (ž ÿÿ*ž ÿÿPž ÿÿRž ÿÿ_ž ÿÿaž ÿÿ`Ÿ p bŸ p œŸ p

< - Ð 0ý
œŸ žŸ p – m /
m ¨ ` ›¹ ` •¹ U ¿¹ U
< - Ð 0ý

< -  à  <
< -  Ð 0ý
¿¹  Á¹  p +°  p -
°  p Ý°  p ß°  p  »  p -»  p -»  p ¯»  p
<
< -  Ð 0ý
¯»  N¼  p P¼  p ]¼  p _¼  p ì¼  p î¼  p Õ½  p ×½  p •¾  p
<
< -  Ð 0ý
•¾  ƒ¾  p 6¿  p 8¿  p Ä¿  p Æ¿  p lÂ  m nÂ  m ×Â  m ÙÂ  m
<
< -  Ð 0ý
ÙÂ  ‰Ã  x ‹Ã  x ˜Ã  x šÃ  x &Ä  m (Ä  j íÄ  _

< -  Ð 0ý <
< -  Ð 0ý <
íÄ  ïÄ  p +È  p -È  p •É  m —
É  m ˜Ê  m šÊ  ÿÿ¹Ê  ÿÿ»Ê  ÿÿ
<
< -  Ð 0ý
»Ê  lÌ  p nÌ  p %Í  m 'Í  m âÍ  m äÍ  m ÄÎ  m ÆÎ  m ,Ï  m
<
< -  Ð 0ý
,Ï  „Ï  x ‘Ï  x "Ï  x  Ð  x  Ð  x ñÐ  m óÐ  m

< -  Ð 0ý <
óÐ  .Ò  i ?Ô  i kÖ  i mÖ  ÿÿy×  ^ {×  ^ ˆ×  ^

< -  Ð 0ý < -  ð
ˆ×  Š×  p À×  p Â×  p oØ  p qØ  p ~Ø  p €Ø  p ¶Ø  p ¸Ø  p
_
< -  Ð 0ý
¸Ø  °Ø  p ÑÙ  p ÓÙ  p {Ú  m }Ú  m ŠÚ  m ŒÚ  m /Ü  b

< -  Ð 0ý <
< -  Ð 0ý /Ü  1Ü  p 3Ü  m 5Ü  m  Ý  b  Ý  b *Þ  b ,Þ  b 9Þ  b

< -  Ð 0ý <
< -  Ð 0ý 9Þ  ;Þ  p ÝÞ  p ßÞ  p  à  p  à  p  à  p  à  p éà  m ëà  m
ý <
< -  Ð 0ý
ëà  ïá  p ñá  p þá  p  â  p Ãâ  m Åâ  b ’ã  b ”ã  b

< -  Ð 0ý <
< -  Ð 0ý ”ã  ¡ã  p £ã  p ¤ä  p ¦ä  p

æ p

æ p æ p æ p Ïæ p
ý <
< - Ð 0ý
Ïæ Ñæ p Óæ p ¢ç e ¤ç e Dè b Fè b Óê b Õê b
<
< - p •÷
< - Ð 0ý Õê ë p ë p …ì m ‡ì m ýí b ÿí b ï b -
ï b
< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý -
ï Ëï p Íï p ìð p îð p •ñ p ƒñ p ò p ò p Ìò p
ý <
< - Ð 0ý
Ìò Îò p zó p |ó p 7ô p 9ô p [õ p ]õ p †ö p ˆö p
ý <
< - Ð 0ý
ˆö £ö p ¥ö p N÷ m P÷ m R÷ m `÷ m b÷ m ëø b

< - Ð 0ý <
< - Ð 0ý ëø íø p ú m ú m -ú m ¯ú m û m û m Œû m Žû m
ý <
< - Ð 0ý
Žû îü x ðü x ÿ x ÿ x • x • x ë x í x . x 0 x
<
0 ª
x ¬
x
x

x
x 1 x 3 x A x Ê x Ì x
<
Ì Ù x ³ x É x Ë x -
x ! x ƒ x … x Ï x Ñ x
<
Ñ Þ x x ' x / x 7 x ? x e x g x t x ' x
<
' ™ x ¡ x © x m m p j r j , j
<
< - Ð 0ý < , ° p ² p ; p = p I p K p U p W p ê m
<
< - Ð 0ý
ê O x Q x ã x - x - x -- x >- x N- x f- x ˆ-
x <
ˆ- -- x ˜- x É x Ë
x ¾" x À" x % x % x & x & x
<
& ³( x µ( x µ+ x ·+ x Ã+ x Å+ x ë- x í-
x †. x ˆ. x
<
ˆ. ï. x ñ. x þ. x / x
/ x É/ x Ë/ x J0 x L0 x U0 x
<

U0  S1  x U1  x •2  x —2  x Ÿ2  x Ž3  x •3  x —
3  x Å4  x Ç4  x
 <
Ç4  Ï4  x  6  x  6  x -
6  x µ8  x ·8  x ?:  x A:  x b<  m

< -   Ð 0ý <
 b<  d<  x  =  m  =  m ›=  m •=  m Å=  j Ç=  j É=  j
 <
< -   Ð 0ý <  É=  Ë=  x þ=  x  >  x  >  ÿÿ >  ÿÿ >  ÿÿ
 <
< -   Ð 0ý <   Ò,à=Ð/ÿÿ   2  @&ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ(
 Ê   Ê
 Î

- l' G0 ': ÷C uL ‡S æW ^ od xj Gq wx ⍰ Œ‡ ç• \—
ª• •¤ j« j² ?¹ îÁ ìË
× ß $ç †ñ /ú
L >" m-
6 š= œ= ‡ ] ¥ F

Š F :
*

#
%

-
" ) X $ z &
ø ±
± ' 6 k -
! "
# ï $ % ™ & ' ÿÿ ( ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ š= €…
•= ÿÿÿÿÿÿÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
( 12/22/9308/05/93œ= ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ
ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ